

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE AVFV 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

I. Datos del expediente

Objeto.- Aprobación de concesión de subvención en especie.

Procedimiento.- Subvenciones en especie otorgadas de forma directa.

Serie Documental.- 2244 - Subvenciones otorgadas por parte de la corporación local

Expediente.- 4545/2026

Aplicación presupuestaria prevista: 446/13600/22103 GASTOS SUBVENCIÓN EN ESPECIE AVFV COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (Para aplicar a los contratos para los gastos relativos a esta subvención en especie)

Cuantía propuesta: 1.000 €.

II. Hechos y antecedentes

La voluntad del Ayuntamiento de Vallirana es colaborar con aquellas entidades municipales que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos.

El Ayuntamiento aprobó por acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2024 el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 a 2027. En el artículo 7 apartado b) se especifica que “- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras de justificación suya”.

Puede consultarse lo mismo en el siguiente enlace:

<http://bop.diba.cat/anunci/3710144/aprovacio-del-plan-estrategic-de-subvencions-2025-2027-ajuntament-de-vallirana>

VISTO el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece las competencias de las entidades locales en el punto f) Prevención y Extinción de Incendios.

VISTO que la Asociación de Voluntarios Forestales de Vallirana (AVFV) tiene previsto llevar a cabo diversas actuaciones de prevención y extinción de incendios forestales a lo largo del año 2026, de forma directa, o apoyando al cuerpo de bomberos.

VISTO que los períodos de alto riesgo de incendio se están incrementando, así como la intensidad de los fuegos; generando una gran inseguridad en los núcleos urbanos diseminados de Vallirana, se hace del todo necesario que la AVFV pueda disponer de abastecimiento inmediato de carburante para atender las necesidades de los vehículos, al desarrollarse intervenciones rápidas y con mucho consumo de combustible por la topografía del terreno.

VISTO que los vehículos del AVFV, que se utilizan con la finalidad antes descrita son: Mercedes Unimog B-1884-TC y Nissan Navara 3178-BBX.

VISTA la necesidad de otorgar una subvención en especie para financiar parte del carburante de los vehículos de trabajo de la AVFV en la extinción de fuegos.

VISTO que la subvención en especie consistirá en suministrar a la AVFV el combustible correspondiente a la subvención en especie por valor de 1.000 €, a través del contrato que el ayuntamiento de Vallirana tiene suscrito con la empresa GALP SA, tramitado en el expediente 3213/2025.

VISTO que, la descripción de las actividades propuestas está en concordancia con lo establecido en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones, informo favorablemente a la concesión de la subvención en especie.

VISTO que en el presupuesto municipal del presente ejercicio se ha previsto, mediante la partida presupuestaria de gasto 446/13600/22103 GASTOS SUBVENCIÓN EN ESPECIE AVFV COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, una subvención en especie, objeto del presente acto administrativo.

VISTO que La AVFV, con NIF G-66308669, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con las consultas de la Administración Tributaria y a la Seguridad Social que constan en el expediente y conforme el art. 34.5 LGS

De acuerdo con el artículo 88.3 del Reglamento de la LGS, Xavier Piñero Rovira, técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vallirana informa que en el momento de emitir el correspondiente informe, resulta que, en lo que se refiere a la entidad:

- a) La Junta de Gobierno Local aprobó, en fecha 02/07/2026, la justificación parcial de la subvención de 2025 a la AVFV, incoando el reintegro.
- b) Se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el art. 37LGS.

III. Régimen jurídico

· Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vallirana, aprobación definitiva publicada en el BOPB de 24 de noviembre de 2014.

<https://bop.diba.cat/anuncis/antic/022014030373>

· Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

· Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

· Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demas ayudas públicas.

· Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña.

· Y las disposiciones reguladoras de las subvenciones contenidas en:

o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

o Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

o Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

o Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales.

IV. Competencia orgánica

En virtud de lo previsto en el art. 54 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña, que establece la posibilidad de que el Alcalde delegue el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 141/2024, de 4 de febrero, se acordó la delegación de todas las competencias que fueran delegables de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Alcaldía núm. 141/2024 de fecha 05 de febrero de 2024 de delegación de competencias por un único acto, de conformidad con lo que disponen los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y 116 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, 8 noviembre y, por tanto, la Alcaldía asume dicha competencia.

SEGUNDO.- APROBAR la concesión de la subvención en especie a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS FORESTALES DE VALLIRANA con NIF. G-66308669 por un importe total de 1.000 € con cargo a la partida presupuestaria de gasto 446/13600/22103 GASTOS SUBVENCIÓN EN ESPECIE AVFV COMBUSTIBLES Y CARBURANTES del vigente presupuesto 2026, correspondiente al pago que a continuación se detalla:

- Suministro de carburante por medio de una tarjeta asociada a GALP SA, que es el proveedor de combustible contratado por el Ayuntamiento de Vallirana.

TERCERO.- ACORDAR que la entidad subvencionada en especie deberá dar de entrada al Ayuntamiento de Vallirana, una instancia aceptando esta subvención.

La información y detalles de las actividades tendrán que ser trasladados previamente al servicio de Comunicación del Ayuntamiento, para que sea publicada y se haga la difusión correspondiente a los medios digitales y físicos municipales en tiempo y forma

CUARTO.- GRABAR Y PUBLICAR el presente acuerdo de concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO.- NOTIFICAR a la entidad la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS FORESTALES DE VALLIRANA con NIF. G-66308669 de la adopción del presente acuerdo de concesión, REQUIERENDO que en caso de disconformidad con el presente acuerdo deberá presentar su renuncia y en caso de conformidad deberá presentar la correspondiente aceptación.

SEXTO.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención ya la Tesorería municipales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE